



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12625

Martes 14 de Febrero de 2017

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. Nº 276, 277, 280 a 289 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Nº V-26 a V-31 6-8
Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Nº XXIII-03 a XXIII-07 8-9
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-25 a XXI-29 9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº XVI-12 y XVI-13 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 140 10

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete e Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2017 - Res. Nº V-25 y XVI-16 10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 532 a 536, 539 a 543, 560 y 561 10-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Dictamen Nº 01 a 07 y 09 15-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 276/16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 31881 año 2012, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.RES. 251, 255, 257/12-STR A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 73/16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución N° 255/2012 de la Secretaria de Trabajo por la suma de \$ 14.400,00 destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E., CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Resolución N° 255/2012 de la Secretaria de Trabajo por la suma de \$ 14.400,00 destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy LLC, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 277/16.-

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2016.

VISTO: El Expediente N° 34980 año 2015, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.DECRETO 901, 913,1092/14-PEP A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 78 /16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 901/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 11.370.166,00 destinado a la construcción del sistema de carga de buques y tanques de almacenaje en el muelle de ultramar del puerto de Comodoro Rivadavia;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2014 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E., CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 901/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 11.370.166,00 destinado a la construcción del sistema de carga de buques y tanques de almacenaje en el muelle de ultramar del puerto de Comodoro Rivadavia, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 280/16

Rawson (Chubut), 19 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente N° 34976 año 2015, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.DECRETO 41, 199,308/14-PEP A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 76/16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 199/2014 del

Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 320.000,00 destinado a finalizar la obra «Obras de Reacondicionamiento de Vías de Acceso a la Estación de Servicio MAS» de la localidad de Cushamen;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la rendición el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2014 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E. , CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA , con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al Decreto N° 199/2014 del Poder Ejecutivo Provincial por la suma de \$ 320.000,00 destinado a finalizar la obra «Obras de Reacondicionamiento de Vías de Acceso a la Estación de Servicio MAS» de la localidad de Cushamen, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17°inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 281/16.-

Rawson (Chubut), 19 de diciembre del 2016.

VISTO: El Expediente N° 31741 año 2012, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.RESOL. 148,162/12-STR AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 72/16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Resoluciones N° 148/2012 y N° 162/2012 de la Secretaria de Trabajo por las sumas de \$ 25.500,00 y \$ 11.500,00 respectivamente, ambos destinados a otorgar una ayuda económica a trabajadores pertenecientes a la actividad de la construcción;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos

m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resultan responsables de las rendiciones el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E. , CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2012 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA , con domicilio en SAENZ PEÑA N° 796 – 3° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Resoluciones N° 148/2012 y N° 162/2012 de la Secretaria de Trabajo por las sumas de \$ 25.500,00 y \$ 11.500,00 respectivamente, ambos destinados a otorgar una ayuda económica a trabajadores pertenecientes a la actividad de la construcción, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17°inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 282/16

Rawson (Chubut), 19 de DICIEMBRE del 2016.

VISTO: El Expediente N° 34979 año 2015, caratulado: «S/REQ. REND. CTAS. SUBS.DECRETO 861,899,900/14-PEP AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 77/16 de la Fiscalía N° 1 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT S.E. CUIT: 30-99928434-1 no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Decretos N° 899/2014-PEP por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a finalizar la obra de la Estación de Servicio MAS (Módulo de Abastecimiento Social) de la localidad de Cushamen y N° 900/2014-PEP por la suma de \$ 9.968.081,00 destinado al reacondicionamiento edificio y puesta en funcionamiento de estaciones de servicio «Petro Chubut»;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resultan responsables de las rendiciones el Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI en el Ejercicio 2014 y

Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA Nº 796 – 3º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E., CUIT. 30-99928434-1, Ex Presidente: Sr. Oscar Alfredo CRETINI por el Ejercicio 2014 y Presidente actual: Sr. Jorge AVILA, con domicilio en SAENZ PEÑA Nº 796 – 3º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Decretos Nº 899/2014-PEP por la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a finalizar la obra de la Estación de Servicio MAS (Módulo de Abastecimiento Social) de la localidad de Cushamen y Nº 900/2014-PEP por la suma de \$ 9.968.081,00 destinado al reacondicionamiento edificio y puesta en funcionamiento de estaciones de servicio «Petro Chubut», dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 283/16

Rawson (Chubut), 19 de diciembre del 2016

VISTO: El Expediente Nº 35784, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 595/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo Nº 111/16-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo LARREA; Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete: Sr. Sergio BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis PARDO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA; Secretario de Hacienda: Sr. Juan Marcelo LARREA; Tesorera: Sra. Cintia Mabel ROJAS; Secretario de Coordinación de Gabinete: Sr. Sergio BORDON y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete: Sra. Adela Gladis PARDO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo Nº 111/16-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 284/16

Rawson (Chubut), 20 de DICIEMBRE del 2016.

VISTO: El artículo 220 último párrafo de la Constitución Provincial, el artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley V Nº 71 y Acta de Plenario Nº 239/12; y

CONSIDERANDO: Que conforme a las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual y rotativa entre los miembros.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: La Presidencia del Cuerpo durante el año 2017 será ejercida por el Dr. Tomás Antonio MAZA DNI Nº 20.542.837, por rotación en mérito a las normas legales mencionadas en el Visto.-

Segundo: Regístrese y Archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 285/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE del 2016.

VISTO: El Expte. Nº 34614/2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Presupuesto SAF 14 FF 111»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 99/16 el Relator de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 60/16 F.10 (fjs.170) , recepcionada por dicho organismo el 09/09/16;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta

(30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable de la contestación de la nota mencionada la Sra. Graciela Paura Directora de Administración de la Secretaría de Cultura;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable Sra. Graciela Paura Directora de Administración de la Secretaría de Cultura, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 60/16 F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 60/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 286/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE del 2016.

VISTO: El Expediente N° 34.487, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 61/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 72/16 F.7.

Que por Acuerdo Nro. 408/00 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por el art. 17° inc. m) y n) y art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resulta responsable el Presidente del Instituto de Asistencia Social: Sr. Carlos BARBATO;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de Asistencia Social, a remitir a este Tribunal de Cuentas el Balance Anual correspondiente al Ejercicio 2015, debidamente firmado y con el correspondiente Informe de Auditoría, solicitado mediante Nota N°72/16 F.7, dentro del término

de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incs. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 287/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE del 2016

VISTO: El Expediente N° 36062, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 502 TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 288/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE del 2016

VISTO: El Expediente N° 33287, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 566/16 y N° 658/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta de las observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2014, Municipalidad de Corcovado.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09-12-15); Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01-01-14 al 31-12-14); Jefa Área Contaduría Ex y actual: Sra. Silvia Josefa TORRES (desde 09-12-15) y (desde 01-01-14 al 28-02-14, 01.04.14 al 31.-7-14 y 01-09-14 al 31-12-14 y Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01-03-14 al 31-03-14 y 01-08-14 al 31-08-14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 01-01-14 AL 31-12-14); Intendente actual: Sr. Héctor Ariel MOLINA (desde 09-12-15); Ex y actual Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES (desde 01-01-14 al 28-02-14, 01-04-14 al 31-07-14 y 01-09-14 al 31-12-14 y desde 09-12-15) y Sra. Carolina Gabriela VAZQUEZ (desde 01-03-14 al 31-03-14 y 01-08-14 al 31-08-14) Ejercicio 2014 a dar respuesta al Informe N° 566/16 -F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 566/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 289/16

Rawson (Chubut), 21 de DICIEMBRE del 2016

VISTO: El Expediente N° 36056, año 2016, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 111 RENTAS GENERALES»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 100/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-26

08-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Julián Alexis TAPIA (M.I. N° 32.777.476 - Clase 1987), quien revista en el cargo Administrativo del Escalafón Muni-

pal - Categoría 5, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Desarrollo Urbano - Municipalidad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de

Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Res. Nº V-27 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ALASTUEY, Luisina (M.I. Nº 38.784.724 - Clase 1995) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinticinco (25) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de Gestora Administrativa y responsable del proceso de preinscripción e inscripción de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de veinticinco (25) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora ALASTUEY, Luisina (M.I.Nº:38.784.724 - Clase 1995) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de Gestora Administrativa y responsable del proceso de preinscripción e inscripción de la Dirección General de Formación Pública, realizando un total de trescientas (300) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-28 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor BAUDES Marcelo Adrián (M.I. Nº: 23.489.620 - Clase 1973) a partir del 10 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Reso-

lución, correspondiente al pago de seis (6) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador de los cursos/talleres denominados «El aprendizaje colectivo en espacios públicos laborales».-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de seis (6) horas cátedras mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor BAUDES, Marcelo Adrián (M.I. Nº23.489.620- Clase 1973) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador dictando el curso/taller denominado «El aprendizaje colectivo en espacios públicos laborales», realizando un total de, setenta y dos (72) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-29 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora BUSTOS, Anahí (M.I. Nº 26.344.081- Clase 1977) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, en carácter de capacitadora de los cursos presenciales y a distancia relacionados al uso del lenguaje oral y escrito para la producción y comprensión de textos de uso en el ámbito laboral de la Administración Pública Provincial, como así también cumplir funciones en carácter de correctora de contenidos del material de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependientes de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora BUSTOS, Anahí (M.I. Nº 26.344.081- Clase 1977), en carácter de capacitadora de los cursos presenciales y a distancia, relacionados con el uso del lenguaje oral y escrito para la producción y comprensión de textos de uso en el ámbito laboral de la Administración Pública Provincial, como así también cumplir funciones en carácter de correctora de contenidos del material de la Dirección General de Formación Pública, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-30 09-02-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor CONEJEROS, Roberto Marcelo (M.I. Nº 22.260.456 - Clase 1971) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior por el dictado de los cursos presenciales y a distancia relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración Pública (Microsoft Word, Microsoft Excel, Sistemas gestión provinciales); y el desarrollo de los programas correspondientes.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor CONEJEROS, Roberto Marcelo (M.I. Nº 22.260.456 - Clase 1971) por el dictado de los cursos presenciales y a distancia relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración Pública (Microsoft Word, Microsoft Excel, Sistemas de gestión provinciales) y el desarrollo de los programas, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-31 09-02-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley Nº 18, por aplicación del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor DIAZ, Víctor Mauricio (M.I. Nº 28.898.411 - Clase 1981) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondientes al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por el dictado de los cursos presenciales y a distancia relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración y por realizar funciones en carácter de Diseñador Web/Multimedia articulando el trabajo de imagen institucional en el ámbito de la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la

presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior al señor DIAZ, Víctor Mauricio (M.I. Nº 28.898.411 - Clase 1981), por el dictado de los cursos presenciales y a distancia relacionados a la utilización de herramientas informáticas aplicadas a la Administración y por realizar funciones en carácter de Diseñador Web/Multimedia articulando el trabajo de imagen institucional en el ámbito de la Dirección General de Formación Pública, realizando un total de trescientas sesenta (360) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10- Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº XXIII-03 03-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Marcia Carolina JUREWIEZ, (M.I. Nº 29.908.801 - Clase: 1983) al cargo Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 4 de enero de 2017.-

Artículo 3°.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista - Jefe Departamento Prensa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de coordinación del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº XXIII-04 03-02-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe División - Categoría 12 - Nivel III- Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Bosques y el cargo Subsecretario de Bosques del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, al agente Pablo Leonardo DELGADO (M.I. Nº 16.037.023 - Clase 1962), por el cual usufructuó veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2012 amparadas por Decreto Nº 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - SAF: 68 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Aprovechamiento Forestal - Programa:

92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XXIII-05 **03-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presen e trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 3° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Eduardo Roberto TENAGLIA (M.I. N° 22.177.423 - Clase: 1971), al cargo de Director General de Asuntos Legales de endiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 09 de Enero de 2017.-

Artículo 3°.- El agente antes mencionado volverá a ocupar su cargo de revista Nivel I - Abogado A - Código 4-001- Clase I - categoría 17- Planta Temporaria - Ministerio de la Producción.-

Res. N° XXIII-06 **03-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por Señor Mariano RODRIGUEZ PELERITTI (M.I. N° 29.133.647 - Clase: 1981), al cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de la Producción, a partir del 10 de Enero de 2017.-

Res. N° XXIII-07 **03-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente, Paola Valeria TOMASSONE (M.I. N° 27.451.866 - Clase: 1978), al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 02 de Enero de 2017.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-25 **01-02-17**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Provincial Tesorería del Ministerio de Salud a la agente RABAL, María Florencia (M.I. N° 29.494.674 - Clase 1982), Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Jerarquía 4 con 30 horas semanales de labor, a partir del 03 de febrero de 2017 y hasta el 25 de febrero de 2017 inclusive.-

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-26 **01-02-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) hora guardias técnicas activas mensuales realizadas por el señor ORREGO, Jorge Dante (Clase 1974 – M.I. N° 23.949.512) con funciones como Enfermero en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 03 de noviembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016.-

Res. N° XXI-27 **01-02-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora LARA Mariana Solange (Clase 1984 - M.I. N° 31.193.418) con funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2015 y hasta el 10 de abril de 2016.-

Res. N° XXI-28 **01-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Limitar las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la Señora RUIZ, Alicia (Clase 1972 - M.I. N° 22.934.541), con funciones como Odontóloga en el Hospital Rural Paso de Indios, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2016.-

Res. N° XXI-29 **01-02-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora RUE DIAZ Rosana Patricia (Clase 1975 - M.I. N° 18.762.674) con funciones como Enfermera, en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 15 de junio de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DEARROLLO URBANO

Res. N° XVI-12 **01-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3, de la Ley I - N° 18 del digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, de la agente Fabiana Gabriela ONIEVA (D.N.I. N° 17.129.090 - Clase 1964), quien revista en el cargo Jefe de División Administrativa - Clase III- Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Delegación Zona Sur - Gerencia de Obra, Planeamiento y Control de Ges-

tión – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- Liquidar la Comisión Operatoria FO.NA.VI, según lo establecido en el Artículo 14° - Anexo N° I, de la Resolución N° 3108/14-IPVyDU, con una remuneración equivalente a la Categoría 12 del Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Fabiana Gabriela ONIEVA (D.N.I. N° 17.129.090 – Clase 1964).

Res. N° XVI-13**03-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10º Apartado 2 - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 08 de septiembre del año 2016 y hasta el día 15 de diciembre del año 2016, inclusive a favor de la agente CARRO, Graciela Matilde (M.I. N° 13.409.685- Clase 1959), Jefe Departamento Control de Gestión - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico-Planta Permanente- dependiente del Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia de Obras, Planeamiento y de Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por la Ley XXV N°5.-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, otorgada mediante Resolución conjunta N° XVI-87/16 y V-229/16, en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del agente Diego Esteban CASTRO (M.I. N° 20.200.067 - Clase 1968), quien revista el cargo Dibujante «A» - Código 3-050 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos - Dirección General de Administración, Finanzas.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 532/16**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.064, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013»; Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 319/16 TC obrante a fs. 210) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 301/2016 TC

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 225) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 382/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 160/209) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art.66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 140****02-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente THORSA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT N° 30-59657325-4, con domicilio en Coronel General Belgrano N° 3.835 Solano Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Febrero de 2017 hasta el 12 de Junio de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Res. N° V-25 MCG y
XVI-16 IPVyDU****08-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 301/16-T.C.

Dejar sin efecto el cargo formulado a los entonces responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Sr. Hugo Masiel CARRASCO (DNI N° 18.595.765), Sra. Elena CONTRERAS DE LLANCAMAN (DNI N° 5.687.530) Y Sra. Silvia Noemí CARRASCO (DNI N° 20.236.411).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 816.553,91) Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese los entonces responsables y a la Fiscalía N° 3. Remítase Copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia; cumplido, ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 533/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.056, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 317/16 TC obrante a fs. 237) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 290/2016 TC

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 260) se expide mediante Dictamen N° 387/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 178/236) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el arto 66° de la

Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 290/16-T.C.

Dejar sin efecto el cargo formulado a los entonces responsables de la Municipalidad de El Hoyo, Sr. Mirco SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684), Sra. Graciela SARQUIZ (DNI N° 14.688.577) Y Gabriel PONCE (DNI N° 23.175.001)

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 148.850,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese los entonces responsables y a la Fiscalía N° 3. Remítase Copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 534/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.078, año 2012, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 354/16 TC obrante a fs. 279) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 302/2016 TC, presentado por los Señores Héctor Omar BURGOA y Carlos PATERLINI.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 285) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 383/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 172/278) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art.66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello, y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 302/16-T.C.

Dejar sin efecto el cargo formulado a los Señores Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) Y Carlos

PATERLINI (DNI N° 17.916.990).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.637,69) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia, y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 535/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la

Provincia; y

VISTO: La necesidad de contar con la unificación de normas técnicas y papeles de trabajo que regulen la fiscalización de la hacienda pública; y

CONSIDERANDO: Que la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control Externo que ejerce las funciones establecidas a tal fin, por la Constitución Provincial, la Ley V N° 71 Y las Reglamentaciones que el mismo dicte.

Que en virtud de lo ut supra indicado se entiende procedente aprobar el «Manual de Auditoría» a aplicar;

Que a través de este Manual se propone unificar toda la información relativa a las tareas de planificación, ejecución, elaboración de informes y seguimientos de auditorías que se desarrollan en la Hacienda Pública.

Que han tomado intervención en la elaboración del Proyecto que por el presente se aprueba, los Señores Relatores Fiscales y el Contador Fiscal Coordinador de este Tribunal de Cuentas.

Que el presente se dicta en el marco del artículo 13° inc. c) de la Ley V N° 71.

Por todo lo expuesto y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el «MANUAL DE AUDITORIA», que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Dejar sin efecto el «Manual de Normas Técnicas de Auditoría», aprobado mediante Acuerdo N° 13/2016 TC.

Tercero: Notifíquese a los Señores Contadores Fiscales, Relatores Fiscales y personal dependiente con copia del mismo.

Cuarto: Regístrese, comuníquese al boletín Oficial para su publicación, y cumplido,

Archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 536/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 34634/2015 caratulado: SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA, S/ REND. CTAS. EJ.2015 - RENTAS GENERALES - SAF 25-FF 111-y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 25 - SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las rendiciones de cuentas ejercicio 2015.

Que con fecha 5 de diciembre de 2016, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71.con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-7. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10 SAF 25- SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA- Fuente De Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 147.396.572,67).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 539/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34704/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 302 FONDO ESTIMULO; Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Estimulo - Fuente de Financiamiento 302.

Que con fecha 07 de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Estimulo - Fuente de Financiamiento 302 de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS CENTAVOS (\$ 45.304.474,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 540/16

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33309/14-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO

PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 21 de noviembre del 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.538.694,77), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 541/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34705/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 303 FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES «; Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales - Fuente de Financiamiento 303.

Que con fecha 07 de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales - Fuente de Financiamiento 303 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 568.167,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 542/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34703/2015 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 07 de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 26.611.850,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 543/16

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 32.074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 327/2016 se admite formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 304/16 T.C correspondiente al ejercicio 2013, interpuesto por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, conforme lo normado en el art. 65° inciso d) Ley V N° 71, ordenándose la intervención del contador Fiscal de área en los términos del art.66° del cuerpo legal citado.

Que el contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 318/16 CF obrante a fojas 288), conforme la documental agregada a fojas 252/276), y mediante Informe N° 01/16 C.F. respecto a la documentación agregada a fojas 300/301), dando por subsanada parcialmente la suma objeto del cargo formulado de \$ 141.229.68. Respecto el monto observado de \$ 4.400, considera aplicable lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley V N° 71.-

Que se comparten los dictámenes citados, en consecuencia, se hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo 304/16, dejando sin efecto el cargo oportunamente formulado.

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 304/16 T.C., en los términos de los artículos 66° y 75° de la Ley V N° 71, conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Dejar sin efecto el cargo oportunamente formulado.

Tercero: Regístrese, Notifíquese a los presentantes, hágase saber a la Fiscalía N° 3 y Cumplido ARCHIVESE

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 560/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.701, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011»; Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 355/16 TC obrante a fs. 196) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 8/2016 TC, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 199) se expide mediante Dictamen N° 392/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 199) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el arto 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 8/16-T.C.

Dejar sin efecto el cargo formulado al Señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ (DNI N° 18.308.585) Y Luis VACA (DNI N° 8.620.265)

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 48.492,80) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Epuyén; cumplido, ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 561/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO

S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 346/16 obrante a fs. 203) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 303/2016, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 212) se expide mediante Dictamen N° 393/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 134/199) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 303/16-T.C.

Dejar sin efecto el cargo formulado al Señor Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) Y Señor Emiliano LURO (DNI N° 26.394.122).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 177.052,00) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de Rio Pico; cumplido, ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°01/ 2017.-

Rawson (Chubut), 04 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.413, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ LICITACIÓN PUBLICA N° 35 AVP-2016 CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE GAS OIL (Expte. N° 02/101 -S-16)»; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 148) mediante

Dictamen N° 102/16 Y al Contador Fiscal a fojas 149) mediante Dictamen N° 01/17/ CF.-

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, y cumplido archívese

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 02/ 2017

VISTO: El expediente N° 36406, año 2016, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT SA CONTRATACION DIRECTA CONSTRUCCION ANEXO PASO DE INDIOS (NOTA N° 554/16)»; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 62 mediante Dictamen N° 94/16, al Asesor Legal a fs. 63) mediante Dictamen N° 93/16 Y al Contador

Fiscal a fs. 64) mediante Dictamen N° 177/2016 C.F.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 320 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Que este Tribunal ha indicado en Dictamen N° 21/ 01/ T.C. - que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal invocada para contratar directamente, como la conveniencia fiscal que la inversión representa, más allá de las autorizaciones de la Ley.

Que el Directorio por Resolución N° 625/22/16 autorizo al Presidente del Banco del Chubut S.A. a la firma del Instrumento legal correspondiente - contrato de obra.-

Que de resolver el Municipio la subcontratación total o parcial de la obra encomendada, deberá ajustar dicho procedimiento a la normativa vigente y aplicable a la cuestión.-

Que el Banco del Chubut SA hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido que sea ARCHIVASE.-

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 03/2017.-

Rawson (Chubut), 06 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.412, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 AVP- 2016 ADQ. 700 TONELADAS CEMENTO POTLAND DESTINO PLANTAADOQUINES TREVILIN (Expte. N°1928-S-2016)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 139) mediante- Dictamen N° 08/17 Y al Contador Fiscal a fojas 140) mediante Dictamen N° 06/17/ CF.-

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 320 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 04 /2017.-

Rawson (Chubut), 10 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.416, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2016 SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS MEDICAS (NOTA N°366/16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 443) mediante Dictamen N° 04/17 Y al Contador Fiscal a fojas 444) mediante Dictamen N° 03/171CF.-

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Rada Tilly puede continuar con el trámite administrativo, sin perjuicio de que el Municipio aclare en su elevación al Concejo Deliberante lo manifestado por el por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 03/17 último párrafo.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 05 /2017.-

Rawson (Chubut), 13 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.414, año 2016, caratulado: «PATAGONIA BROKER DE SEGUROS S.A .R/ ANTECEDENTES ADQUISICIÓN DE UN RODADO MINIBUS (NOTA. N° 1173/16)»; Y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen N° 01/17, al Contador Fiscal a fojas 14) mediante Dictamen N° 001/17/CF, y en virtud de la documentación agregada mediante Nota N° 003/ 17 y Nota N° 0039/17 obrantes a fojas 26) y 27) respectivamente de las presentes actuaciones.

Por todo ello y conforme lo dispuesto por el artículo 320 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a la formalización de la respectiva con-

tratación Patagonia Broker de Seguros SA deberá autorizar la misma por el Directorio, de acuerdo lo establecido en el Reglamento del Manual de Compras y Contratación obrante a fojas 9) de los presentes actuados.

La Sociedad de marras hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de la referencia.-

Vuelva sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese, y cumplido archívese.-

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 06 /2017

Rawson (Chubut) 13 de enero de 2017.-

VISTO. El Expediente N° 36.407, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, R/ANT. LIC. PUB. NAC. N° 01/16 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQ. URBANO OBRAS COMPL. B° ROQUE GONZALEZ, SAN MIGUEL PRESIDENTE PERON 2 ETAPAPTO MADRYN (EXPTE. N° 0666/16 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 257) Mediante Dictamen N° 99/16; al Asesor Legal a fs.258) en Dictamen N° 02/17 y al Contador Fiscal a fs. 259) mediante Dictamen N° 08/17 CF.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de la referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cumplido archívese

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 07/2017

Rawson (Chubut), 13 de enero de 2017.-

VISTO. El Expediente N° 36.411, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, R/ANT. LIC. PUB. N° 30/16 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN 16 VIV. MZA 29 RAWSON. (EXPTE. N° 3697/15 MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 314) mediante Dictamen N° 100/16; al Asesor Legal a fs. 315) en Dictamen N° 01/17 Y al Contador Fiscal a fs. 316) mediante Dictamen N° 07/17 CF.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de la referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cumplido archívese

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 09/2017

Rawson (Chubut), 20 de enero de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 36.422, año 2017, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/ Antecedentes Licitación Pública N° 39-AVP-16 Adquisición Barandas Metálicas Rutas Varias (Expte. N° 01471-S-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 214) mediante Dictamen N° 14/17 Y al Contador Fiscal a fs. 215) mediante Dictamen N° 019/17 CF.- Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Dr. Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACIAS, SARA NICOLASA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MACIAS, Sara Nicolasa s/SUCESIÓN (Expte. 3396/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTINIC BERNADRDO ALBERTO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 03 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ, JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPEZ, José Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003445/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario PATAGONICO de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 15 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA MABEL SALDAÑO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SALDAÑO ADA MABEL s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 3798/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTEROS JUAN JOSE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Febrero 6 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003529/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGNANI, RUBÉN DARIO para

que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAGNANI, RUBÉN DARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003278/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «MACIAS, MARÍA GABRIELA S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1148 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los en 07 días del mes de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Julián Emil JALIL, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut sito en Av. Hipólito Yrigoyen n°650 Primer Piso, Secretaría N° 4, a cargo del autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica», de esta ciudad emplazando a la codemandada Sra. APARICIA IGNACIA PORTILLO ARANDA D.N.I. N° 92.946.217, para que dentro del término de CINCO días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en el juicio caratulado: «BUSTAMANTE, MARIA ERIKA c/CHAVARRIA, IGNACIO y otros S/Sumario», Expte. N° 240/2016.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Febrero de 2017.-

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 13-02-17 V: 14-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo

Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «GEREZ, LUIS S/SUCESION-AB INTESTATO» (Expte N° 349 - 2016) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fuera LUIS GEREZ. Publíquese por TRES (3) días.

Lago Puelo (CH) 20 de Octubre de 2016.

CELESTE A.ARIET
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERVATTO HUMBERTO HORACIO, DELLA PORTA MARIA ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CERVATTO HUMBERTO HORACIO Y DELLA PORTA MARIA ELENA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 3443/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONORI NORBERTO, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «LEONORI, NORBERTO S/SUCESIÓN», Expte. N° 3225/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABEZAS PEDRO CARMELO, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CABEZAS, PEDRO CARMELO S/SUCESIÓN», Expte. N° 3658/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIN, ANITO - DNI M 7.316.197- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MARIN, ANITO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 806 AÑO: 2016). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 29 de diciembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650. - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «IPARRAGUIRRE, JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO», expediente N° 3338/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA IPARRAGUIRRE, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «SOVIERS NESTOR FABIAN S/ UCESION AB INTESTATO», expediente N° 3312/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR FABIÁN SOVIERS, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos: «WHITTY, JORGE OSCAR S/ SUCESION (Expte. N° 3.198/2016)», cita a los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE OSCAR WHITTY, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARAMILLO MERILLAN, SILVERIO JORGE para que dentro del término de TREIN-

TA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARAMILLO MERILLAN, SILVERIO JORGE s/Sucesión testamentaria (Expte. 003758/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea GARCIA ABAD, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, en los autos caratulados «COINAR S.A. s/Quiebra» (Expte. 1361/2012), se hace saber por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, los bienes que se detallan a continuación:

Mesa de Directorio de roble, Sillas tapizado de pana c/apoya brazos, Splits de Aire acondicionado color blanco, Escritorios en varias medidas y formatos, Teléfonos, cortinas americanas, archivos metálicos, Computadoras, impresoras, monitores, fotocopiadoras, Cocina 4 hornallas, alacenas, termotanque, impresora para planos, Caja fuerte, muebles y útiles en general y un importante lote de materiales de construcción y repuestos, todo ello en 14 lotes de subasta.

Impuesto de Sellos: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1,2% de la suma resultante del remate.

INFORMES y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de 16:00 a 19:30 hs, partiendo de las oficinas ubicadas en Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, o a los teléfonos 4435 083/4433 650.-

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar y composición detallada de cada lote en www.martilleroereseto.com.ar

Lugar y horario: El Remate se realizará en calle Cacique Chiquichano 1.515 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día sábado 4 de marzo de 2.017, a las 11:00 horas.

Seña y Comisión: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y 10% en concepto de comisión del martillero. Esta comisión será facturada con más el IVA correspondiente.

Condiciones de venta: Tanto la seña como la comisión del martillero deberán ser abonadas en efectivo o con cheque certificado, en el acto de la subasta.

Posturas bajo sobre: Se admitirán posturas bajo sobre cerrado, en las condiciones previstas en el artículo 212 de la Ley de Concursos N° 24.522 y sus modificatorias. Sin embargo, a los fines de ser conside-

radas ofertas válidas y en un pie de igualdad con las ofertas verbales, deberán garantizar que la seña, la comisión del martillero y otros conceptos similares se abonen en el acto de la subasta.

Gastos de retiro y traslado: los gastos y tareas que demanden el retiro y traslado de los bienes muebles objeto de la subasta, correrán por exclusiva cuenta de los adquirentes, quienes deberán dejar el inmueble intacto y en las mismas condiciones que presentaba antes del retiro.

Posturas a cargo de sociedades: en este caso, deberán acompañarse copia del estatuto social y de los documentos que acrediten la personería y/o facultades del oferente.

Secretaría, 2 de Febrero de 2017.-

MAURICIO R. HUMPRHEYS
Secretario

I: 08-02-17 V: 14-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVELIN, que la ESTANCIA CORINTO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Corinto, en un caudal aproximado de 1.186,25 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Norte del Lote 67 de la Fracción B, Sección I-III, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA CORINTO S.A. - TREVELIN (EXPTE. 01102 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de Febrero de 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. GASTON ALEJANDRO TOURIÑAN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del canal de riego que atraviesa su propiedad (coordenadas S 42°00'48.47" W 71°35'05.98"), en un caudal aproximado de 1.399.680,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 45,00 has., para ser utilizado durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22-a y 22-b de la Colonia Mixta Epuyén, Sección Lago Puelo, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) SR. TOURIÑAN, GASTON ALEJANDRO – LOCALIDAD LAGO PUELO (EXPTE. 629 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TELSEN, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Ensanchamiento y mejora en Ruta P. N° 11. Tramo Bajada Moreno – A.V.P.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O en la Est. La Taperá, cuyo

propietario es el Sr. Gerardo Sebastián Sancha, ubicado a la vera de la Ruta Provincial N° 11, Paraje Bajada Moreno, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 12.000 m3 por un periodo de 10 meses, y será empleado para tareas de relleno y enripiado, mitigación de zonas varias y ejecución de obras de arte, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA – COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCION 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O EN RUTA P. N° 11. TRAMO BAJADA MORENO – A.V.P.» (EXPTE. 068 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

PROYECTO DE EDICTO DE CONSTITUCION**RODRÍGUEZ AUTOMOTORES S.R.L.**

1) Socio: Pablo Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 02 de Agosto de 1983, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Miguel Soler 1711 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 30.426.245 y Socio: Matías Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 14 de Febrero de 1986, de estado civil Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Cambrin 1712 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 31.958.935 y

Socio: Facundo Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 21 de Febrero de 1992, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Moreteau 1842 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 36.650.724

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Enero de 2017; y 05-12-2016

3) Denominación: Rodríguez Automotores S.R.L.;

4) Domicilio social: Ciudad calle Paraguay N° 625 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización de Rodados en General. A tales efectos, se podrá gestionar la representación y/o concesión de marcas nacionales o importadas. También se comercializaran repuestos, accesorios, partes y en general todos los elementos que se apliquen y completen a los rodados Inmobilia-

ria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso general. Servicios Turísticos y Hotelería: mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá:

- 1) comprar, locar bienes y edificios destinados a la hotelería;
- 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios;
- 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, salones, atención de bar, comidas, espectáculos y variedad.

Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de bienes muebles. Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, mercaderías sean estos tradicionales o no, de automotores, camiones de transporte, accesorios y repuestos. Agrícola y Ganadera: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Transportes: de cualquier tipo de mercadería, cargas en general y especialmente las relacionadas a la industria petrolera, combustibles o cargas líquidas, sustancias peligrosas y/o las que permitan las normas legales y vigentes, las que podrá realizar por cualquier parte del territorio de la República Argentina o del Extranjero, especialmente países limítrofes. Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios en general incluso de transportes públicos. La sociedad podrá gestionar representación y/o concesión de marcas y/o licencias nacionales y/o internacionales para operar en cualquier actividad y a tales efectos podrá realizar toda gestión necesaria para cumplir tales contratos o de renta de vehículos y/o máquinas para todos los fines y/o servicios. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia;

7) Capital Social: El Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 3.000 (tres mil) cuotas, valor nominal cada una de \$ 100 (cien pesos). Las cuotas de Capital son indivisibles. Cada cuota social tiene derecho a un voto. El capital social se suscribe de la siguiente manera: Pablo Rodríguez Ruiz, mil (1.000) cuotas; Matías Rodríguez Ruiz, mil (1.000) cuotas; y Facundo Rodríguez Ruiz, mil (1.000) cuotas. Así mismo el Capital se integra de la siguiente forma: el Veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000,-) en efectivo, en la proporción de su suscripción y el saldo será integrado también en efectivo dentro del plazo fijado por la Ley 19.550 artículo 166.- Es así que cada socio aporta en efectivo el importe que se menciona a continuación: Pablo Rodríguez Ruiz, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,-); Matías Rodríguez Ruiz, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,-); y Facundo Rodríguez Ruiz, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,-);

8) Representación Legal: Gerencia: Presidente: Pablo Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 02 de Agosto de 1983, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Miguel Soler 1711 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 30.426.245, Vicepresidente: Matías Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 14 de Febrero de 1986, de estado civil Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Cambrin 1712 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 31.958.935, Gerente Titular: Facundo Rodríguez Ruiz, argentino, nacido el día 21 de Febrero de 1992, de estado civil Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la calle Moreteau 1842 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 36.650.724, Gerente Suplente: Ernesto Maximiliano Quinteiro, argentino, nacido el día 22 de Marzo de 1988, de estado civil Soltero, de profesión Empleado, domiciliado en la calle Marconi Norte 352 de Trelew, con Documento Nacional de Identidad 33.478.426; El término de su mandato es por 5 (cinco) ejercicios.

9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de octubre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-17

EDICTO DESIGNACION DE DIRECTORIO DE PENTASUR SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15 de fecha 11 de Marzo de 2016, se designa el Directorio de Pentasur S.A., el que tendrá mandato por un ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Enzo Luis Di Martino, D.N.I. 14.872.739, argentino,

de profesión empresario, casado, domiciliado en Camino Subrural 5, Chacra Nro. 1 1377 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut; Directora Suplente: Marcela Mabel Perez, D.N.I. 17.536.115, argentina, de profesión empresaria, casada, domiciliada en Camino Subrural 5, Chacra Nro. 1 1377 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-17

ASOCIACION COMODORENSE DE ATLETAS MASTER

Personería Jurídica 2583/04
Fundada el 24 de septiembre del 1992

Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2017.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2016

La Asociación Comodorenses de Atletas Master «Antonio Tello» llama a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de marzo de 2016 a las 19,00 hs. a todos los socios en el Gimnasio Municipal N° 1 sita en Aristóbulo del Valle y Viamonte de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente orden del día:

. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario

. Lectura del orden del día

. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior

. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance e Inventario periodo 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

. Informe de los Revisores de Cuentas

. Elección de los Miembros de Comisión Directiva

- 1 Presidente

- 1 Vicepresidente 1°

- 1 Vicepresidente 2°

- 1 Secretario General

- 1 Secretario de Actas

- 1 Tesorero

- 1 Protesorero

- 3 Vocales Titulares

- 3 Vocales Suplentes

- 2 Revisores de Cuentas Titulares

- 1 Revisor de Cuenta Suplentes

Calendario:

. Domingo 5 de marzo: Cierre del plazo de presentación de candidaturas. La candidatura deberá estar acompañada de un breve currículum deportivo de los candidatos, un breve proyecto institucional para el periodo 2017/18, las candidaturas deberán ser enviadas a: masterchubutense@hotmail.com y deberán reunir los requisitos que marca el Estatuto de la A.C.A.M.

. Martes 7 de marzo: Publicación y difusión de las candidaturas y sus respectivos proyectos

institucionales.

. Martes 14 de marzo Asamblea General Ordinaria.

ANGEL QUIROZ
Presidente

RAMON FLORES
Secretario General

I: 14-02-17 V: 16-02-17

TRANSACUE S.A.

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Febrero de 2017 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 30 de Junio de 2015.

2º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.

3º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.

4º) Elección de cuatro (4) Directores titulares y tres (3) Directores suplentes.

5º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente

6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede social, San Martín 1641 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

GABRIEL TCHARIAN
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 10-02-17 V: 16-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (M.I. N° 16.341.533), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:
El Expediente N° 4675-ME-16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Per-

sonal ha tomado intervención en el presente trámite;
Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaría de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho**

**Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución N° XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4675–ME–16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la

Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 18 VI-
VIENDAS -VIALIDAD NACIONAL- EN LA CIUDAD DE
TRELEW»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones
setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con
treinta y seis centavos (\$29.768.119,36). Mes Base Di-
ciembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintinueve
millones setecientos sesenta y ocho mil ciento dieci-
nueve con treinta y seis centavos (\$29.768.119,36).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días
corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y
siete mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve cen-
tavos (\$297.681,19).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de
la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 -
Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la
fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes
24 de Febrero de 2017 hasta las 09:00 hs. en sede del
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.
Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 24 de
Febrero de 2017, a partir de las 11 hs - Sala de Situa-
ción de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de
Rawson Provincia del Chubut.

I: 13-02-17 V: 15-02-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 05/2016**

**OBRA: «RENOVACIÓN COLECTORAS CLOACALES
DOMICILIARIAS- PRIMERA ETAPA».-
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES
SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS
(\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CEN-
TAVOS (\$97.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECI-
NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE
MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y
SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180
DÍAS) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. Y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESO-
RERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA -
TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**POSTERGAR FECHA APERTURA Y ACLARATORIA
PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 01/2017**

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de as-
censor en Superior Tribunal Justicia».

NUEVA Fecha de Apertura: MIÉRCOLES 22 de FE-
BRERO de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán
recibidas hasta el día 22/02/2017 a las 11 horas en
Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

ACLARATORIA:

a) El tipo de acero inoxidable a utilizar.

Se cotizara del tipo AISI 430 no el especificado en pliegos AISI 304.-

b) La medida para la abertura de puertas es de 900 mm, como figura en el pliego.

c) En el punto 8) de las clausulas particulares se solicita un sistema pesador de cargas, tipo balanza similar a los ascensores electromecánicos a tracción con bastidor (no se cotizará esta opción).-

Se cotizara la instalación de un limitador de peso instalado en el sistema hidráulico para «limitar la carga máxima».

d) Mantenimiento, se debe cotizar el mantenimiento mensual estimativo.-

Debe de ser un mantenimiento con residencia en la zona.-

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-02-17 V: 15-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una Agencia Oficial en la Localidad de Río Pico (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 24 de febrero de 2017, a las 09:00 horas en la Municipalidad de la localidad, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 3756-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 07, 09, 14 y 17-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de una Agencia Oficial en la Localidad de Las Plumas (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 28 de febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de la localidad, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2320-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 07, 10, 14, 16 y 20-02-17

**LOTERÍA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-IAS/2017
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionario de la Agencia Oficial N° 8012 de la Localidad de Paso de Indios (1), ANEXO I: «DETALLES Y ESPECIFICACIONES»,

APERTURA: Día 24 de febrero de 2017, a las 15:00 horas en la Municipalidad de Paso de Indios, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

EXPEDIENTE N° 2321-IAS/2016

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2017.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca N° 835 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Mariano Moreno 889 – Tel. (0280) 4423640.-

P: 03, 07, 09, 14 y 17-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17.	
OBRA:	"AULAS TALLER Y TERMINACIÓN DE GRUPO SANITARIO. ESCUELA DE PESCA JUAN DEMONTE".
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.755.902,51).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$47.559,03).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.926.187,12).
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.755,90).
CONSULTA DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO Nº250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. DEL Chubut.
	FECHA: 10/03/2017.
	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: RAWSON Nº 60.
	DÍA: 10/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 13-02-17 V: 17-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 5º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50